REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

DC 012

RESOLUCION No.87-2-1-1-0635

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 19 de noviembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el economista César E. Rumbea Thomas, con el patrocinio del abogado Luis A. Zea Amat, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.87-2567-IA del 15 de octubre de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-2094 del 17 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU - ZE SOCIEDAD ANONIMA" por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

.00.013

Foja 2 de 2
Ref.: Resol.No.87-2-1-I-
Cia.: "INMOBILIARIA E INVERSIONISTA RU-ZE SOCIEDAD ANONIMA"

contenido de la presente Re
esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- D
Octavo del cantón Guayaquil siente al margen de la matriz de la escritura pública del 27 de junio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia que procede a aumentar el capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

23 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

Cod.CA4
AGM/cnt.
DL: JIA.
Exp. No.42.649-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita esta Resolución de fojas 62 a 63, número 7 del Registro Mercantil, Libro de Indus-

triales y anotada bajo el número 139 del Repertorio.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 13.153 del Registro Mercantil, Libro de Indus triales de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero cinco de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL